



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 002-2011-SUTRAN/01

30 JUN. 2011

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas Carga y Mercancías SUTRAN; adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, el artículo 5 de la referida ley establece que el Consejo Directivo constituye el primer nivel jerárquico de la estructura orgánica de SUTRAN, al que corresponde definir la política de la institución y dar cumplimiento de sus objetivos y metas, en virtud a lo dispuesto por el literal a) del artículo 9 del citado cuerpo legal;

Que, el referido artículo 9, establece que el Consejo Directivo esta conformado por la Superintendente de SUTRAN, quien ha sido designada mediante Resolución Suprema N° 035-2010-MTC, un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2011-MTC se designó al señor Abel Américo Alvarado Huertas como representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Directivo de SUTRAN, y mediante Resolución Suprema N° 137-2011-PCM se designó al señor Richard Eduardo García Sabroso, como representante de la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Consejo Directivo de SUTRAN;

Que, por otra parte, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece entre otros, que el Titular de la Entidad es responsable de lograr que los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo, así como de concordar el Plan Operativo Institucional y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Que, asimismo el numeral 71.3 del artículo 71 de la Ley referida en el párrafo precedente, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto

plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que el artículo 3 de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado establece que el Sistema de Control Interno es el conjunto, entre otros, de planes, políticas y normas instituidas en cada entidad del Estado;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 008-2011-SUTRAN/02 se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la SUTRAN, con los cuales se elaboró el “Plan Operativo Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN para el Año 2011”, POI SUTRAN 2011;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley 29380, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, dispone en el literal b) de su artículo 7, que el Consejo Directivo de SUTRAN, tiene la función específica de aprobar Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional;

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 30 de junio del 2011, la Superintendente, en virtud a lo dispuesto por el numeral c) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de SUTRAN, propuso ante el Consejo Directivo la necesidad de aprobar el “Plan Operativo Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN para el Año 2011 - POI SUTRAN 2011, a efecto de orientar el desarrollo de las actividades que competen a la SUTRAN, presentando para tal fin, el proyecto elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en virtud del literal b) del artículo 23 del referido Reglamento;

Que, luego de verificar y dar conformidad el mencionado proyecto, resulta necesario formalizar la decisión colegiada tomada en la sesión de Consejo Directivo, a fin de aprobar el Plan Operativo Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN para el Año 2011 - POI SUTRAN 2011;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 117-2011-SUTRAN/06, y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe 032-2011-SUTRAN/07; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley N° 28716, Ley N° 29380 y el Decreto Supremo N° 021-2010-MTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el “Plan Operativo Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN para el Año 2011 - POI SUTRAN 2011”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Las dependencias de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, darán cumplimiento al contenido del POI SUTRAN 2011 bajo responsabilidad e informarán a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la ejecución y evaluación de las acciones contenidas en dicho documento, de acuerdo a los Lineamientos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la SUTRAN.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 002-2011-SUTRAN/01

ARTÍCULO 3.- Facúltese a la Secretaría General a aprobar las modificaciones al POI SUTRAN 2011 que en forma sustentada se requieran realizar para la consecución de los objetivos, debiendo informar tales modificaciones al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución debe ser publicada en el diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la SUTRAN: www.sutran.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese